

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-12329** *Notificación de decreto 441/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 81/2015 a instancia de don David Sierra Campos frente a Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 441/2015

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander, a 16 de octubre de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Metalúrgicas de Renedo, SAL en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Don David Sierra Campos por importe de 23064 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064008115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

CVE-2015-12329

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., con CIF A 39083811, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2015/12329

CVE-2015-12329